



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 120-2018-CO-UNF

Sullana, 10 de julio de 2018.

VISTOS:

El Oficio N° 219-2018-V.ACD-UNF de fecha 03 de julio de 2018; el Proveído N° 1440-2018-UNF-CO-P de fecha 04 de julio de 2018; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 219-2018-V.ACD-UNF de fecha 03/07/2018, el Sr. Vicepresidente Académico remite al Sr. Presidente la propuesta de organización académica, contenida en el referido documento de acuerdo a lo contemplado en el capítulo III del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 001-2018-CO-UNF; documento remitido a Secretaria General mediante Proveído N° 1440-2018-UNF-CO-P de fecha 04/07/2018 para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora;

Quinto.- Que, el art. 46° del Estatuto de la UNF establece que la UNF conforme a la autonomía que la Constitución y la Ley Universitaria N° 30220 le otorgan; organiza y establece su régimen académico por Facultades que comprende la siguiente estructura: Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado.

Sexto.- Que, actualmente la UNF se encuentra en proceso de licenciamiento institucional y además a finales del año 2018 egresará la primera promoción de los estudiantes de las tres carreras profesionales. En mérito a ello es necesario establecer provisionalmente la estructura académica – administrativa de cada Facultad de la Universidad Nacional de Frontera, a fin de fortalecer el régimen académico a través de la implementación temporal de las unidades de servicio y unidades de formación académica tales como los Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales, encomendando a los docentes que prestan servicios durante el presente año 2018, el cumplimiento de las funciones previstas en los artículos 33° y 36° de la Ley Universitaria. Situación considerada en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09/07/2018, en cuya Acta obran los acuerdos que se tomaron por unanimidad y contenidos en la parte resolutive de la presente;

Séptimo.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09/07/2018;

Octavo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la organización académica de la Universidad Nacional de Frontera, siguiente:

DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias	
Jefe (e) de Departamento de Industrias Alimentarias.	MSc. Milagros del Pilar Espinoza Delgado.
Jefe (e) de Departamento de Biología, Química y Física.	Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata.
Facultad de Ingeniería Económica	
Jefe (e) de Departamento Matemática y Estadística.	Dra. Yesenia Saavedra Navarro.
Jefe (e) de Departamento de Ingeniería Económica, Contabilidad y Finanzas.	Mg. Mario Villegas Yarleque.
Facultad de Administración Hotelera y de Turismo	

1

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ-CANADÁ, SULLANA – PIURA.

TÉLFONOS. 073-518941 -519316 – 519184

WWW.UNFS.EDU.PE





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 120-2018-CO-UNF

Sullana, 10 de julio de 2018.

Jefe (e) de Departamento de Administración Hotelera y de Turismo.	Mg. José Luis Casas Lazo.
Jefe (e) de Departamento de Ciencias Sociales.	Mg. Susana Soledad Chinchay Villarreyes.

ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias	
Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias.	MSc. Ernesto Hernández Martínez.
Escuela Profesional de Ingeniería Económica	
Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica.	Dr. Juan Francisco Crisanto Quispe.
Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo	
Director (e) de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo.	Mg. Raquel Silva Juárez.

SECRETARÍAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias	
Secretario Académico (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias.	Mg. Oscar Julián Berrios Taucaya.
Facultad de Ingeniería Económica	
Secretario Académico (e) de la Facultad de Ingeniería Económica.	Mg. Luis Ramón Trelles Pozo.
Facultad de Administración Hotelera y de Turismo	
Secretaria Académica (e) de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo.	Mg. Priscila Estelita Luján Vera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los docentes encargados (e) conforme al artículo primero, es en adición a sus funciones y hasta finalizar el semestre académico 2018-II.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAI, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGBU, OGCT, OGEPS, OGARA, OGI, Analista de Sistemas PAD I, Biblioteca, Laboratorio, Coordinadores (e) de Facultad, OCI, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL